



ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P.

Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero (art. 129.3 de LGP) del Ejercicio 2025

Introducción

El artículo 129.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, el resto de entes del sector público estatal sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y las fundaciones del sector público estatal presentarán, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

El contenido del presente informe queda regulado en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Información de carácter presupuestario

Artículo 3.a) Información relativa al programa de actuación plurianual

Tras la modificación de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la disposición final primera de la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, a partir del ejercicio 2013 ya no se deben remitir ni el Programa de Actuación Plurianual ni los Presupuestos de Explotación y de Capital.

Artículo 3.b) Anexo I. Liquidación del Presupuesto de Explotación

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se encuentran prorrogados para el año 2025, por lo que los datos consignados en la columna Presupuesto (P.G.E.) se corresponden con los presupuestos internos de la Sociedad para el año 2023, de carácter estimativo (datos en miles de euros).

Descripción	Presupuesto (P.G.E.)*	Importe realizado	Desviación absoluta	% realizado sobre previsto
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.749	44.340	33.591	412,50
a) Ventas	665	1.840	1.175	276,69
b) Prestaciones de servicio	10.084	42.500	32.416	421,46
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN				
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO				
4. APROVISIONAMIENTOS	-3.434	-31.189	-27.755	908,24
c) Trabajos realizados por otras empresas	-3.434	-31.189	-27.755	908,24
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN				
6. GASTOS DE PERSONAL	-5.199	-5.244	-45	100,87
a) Sueldos y salarios	-3.880	-3.873	7	99,82
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.304	-1.345	-41	103,14
d) Otros	-15	-26	-11	173,33
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.155	-1.360	-205	117,75
a) Servicios exteriores	-1.150	-1.351	-201	117,48
b) Tributos	-5	-9	-4	180,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-178	-89	89	50,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS				
10. EXCESOS DE PROVISIONES				

11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		-6	-6	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras		-6	-6	0,00
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS				
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD				
14. OTROS RESULTADOS				
15. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES CONSOLIDADAS				
16. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS				
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16)	783	6.452	5.669	824,01
17. INGRESOS FINANCIEROS		39	39	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros				
b2) De terceros		39	39	0,00
18. GASTOS FINANCIEROS				
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
20. DIFERENCIAS DE CAMBIO				
21. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
22. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO				
23. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS				
A.2) RESULTADO FINANCIERO (17+18+19+20+21+22+23)				
24. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA				
25. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA				
26. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA				
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+24+25+26)	783	6.491	5.708	828,99
27. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-196	-1.622	-1.426	827,55
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+27)	587	4.869	4.282	829,47
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
28. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+28) (29+A.6)	587	4.869	4.282	829,47
29. RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS				
A.6) RESULTADO DE LA ENTIDAD/RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	587	4.869	4.282	829,47

Las principales desviaciones del presupuesto de explotación de 2025 se han generado en el siguiente contexto:

Enajenación de materiales

De esta actividad en 2025 se incorpora la cantidad de 1.840 miles de euros a la cifra de negocios frente a los 665 miles de euros presupuestados debido principalmente al aumento del volumen de materiales y chatarra dispuestos para su enajenación durante el presente ejercicio con respecto al presupuestado, (43.527 t de chatarra férrea y 620 t de cobre en 2024 frente a 12.090 t de chatarra férrea y 602 t de cobre presupuestados para el año) ha provocado un aumento en la cifra de ventas de materiales: 16.748,4 miles de euros frente a los 5.393,0 miles del presupuesto.



Prestación de servicios operativos

Por este concepto la Sociedad ha incorporado a su cifra de negocios la cantidad de 42.500 miles de euros frente a los 10.084 miles de euros presupuestados.

La variación respecto al presupuesto se corresponde, principalmente, con:

1. La prestación de servicios de limpieza de vías y playas de estaciones ha experimentado un incremento en las nuevas consistencias incluidas en los nuevos encargos, alcanzando en el ejercicio 2025 la cifra de negocio de 6.430,4 miles de euros (4.236,2 miles de euros presupuestados).
2. La prestación de servicios de transportes, cargas y descargas de materiales para segundo uso, ha experimentado un fuerte incremento respecto de los ingresos previstos, pasando de 500 miles de euros a 11.991 miles de euros ejecutados en el año.
3. Los ingresos reales por gestión de residuos incorporan a la cifra de negocio 21.402 miles de euros frente a 3.503 miles de euros presupuestados.
4. Con respecto a los servicios operativos prestados a Adif Alta Velocidad, detallados en la nota 19 de la Memoria, la ejecución los contratos y encargos por parte de Adif Alta Velocidad ha disminuido, alcanzado la cifra de negocio de 1.418 miles de euros en 2025, no habiendo previstos ingresos por esta actividad para el ejercicio.

Aprovisionamientos y gastos

La cifra de provisionamientos en 2025 ha aumentado en 27.755 miles de euros con respecto al presupuesto, debido a una mayor contratación realizada para la ejecución de las actividades derivadas de los servicios prestados a Adif y Adif Alta Velocidad, en los que la Sociedad actúa como operador de transporte, agente de gestión de residuos o promotor, en función de la actividad.

Los gastos de personal se han incrementado en 45 miles de euros con respecto al presupuesto, observando un incremento de las cargas sociales en 52 miles de euros, lo que mantiene la partida de sueldos y salarios dentro de lo presupuestado

El epígrafe de otros gastos de explotación se ha incrementado durante el año 2025 con respecto al presupuesto, principalmente por el aumento de los gastos de viaje abonados al personal como consecuencia del incremento de actividad.

Artículo 3.b) Anexo I. Liquidación del Presupuesto de Capital

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se encuentran prorrogados para el año 2025, por lo que los datos consignados en la columna Presupuesto (P.G.E.) se corresponden con los presupuestos internos de la Sociedad para el año 2023, de carácter estimativo (datos en miles de euros).

Descripción	Presupuesto (P.G.E.)*	Importe realizado	Desviación absoluta	% realizado sobre previsto
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	783	6.491	5.708	828,99
2. AJUSTES DEL RESULTADO	178	56	-122	31,46
a) Amortización del inmovilizado (+)	178	89	-89	50,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		6	6	0,00
g) Ingresos financieros (-)		-39	-39	0,00
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	399	-3.873	-4.272	-970,68
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	92	-1.119	-1.211	-1.216,30
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	307	-2.754	-3.061	-897,07
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1	269	268	26.900,00
c) Cobros de intereses (+)		41	41	0,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	1	228	227	22.800,00
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/- 1+/-2+/-3+/-4)	1.361	2.943	1.582	216,24
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-970	-80	890	8,25
b) Inmovilizado intangible	-340	-30	310	8,82
c) Inmovilizado material	-630	-49	581	7,78
e) Otros activos financieros		-1	-1	0,00
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		3	3	0,00
c) Inmovilizado material		3	3	0,00
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-970	-77	893	7,94
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO				
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-86	-1.132	-1.046	1.316,28
b) Devolución y amortización de	-86	-1.132	-1.046	1.316,28
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-86	-792	-706	920,93
5. Otras deudas (-)		-340	-340	0,00
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	-205	-1.952	-1.747	952,20
a) Dividendos (-)	-205	-1.952	-1.747	952,20
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	-205	-1.952	-1.747	952,20
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/- 9+/-10-11)	-291	-3.084	-2.793	1.059,79
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO				
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	100	-218	-318	-218,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	2.700	11.693	8.993	433,07
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	2.800	11.475	8.675	409,82

Artículo 3.c) Anexo II.A. Distribución regionalizada de inversiones. Detalle por entidades, comunidades autónomas y provincias

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se encuentran prorrogados para el año 2025, por lo que los datos consignados en la columna Presupuesto (P.G.E.) se corresponden con los presupuestos internos de la Sociedad para el año 2023, de carácter estimativo (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	Provincia	Inversión total aprobada año n	Inversión real efectuada año n
Comunidad de Madrid	Madrid	910,72	78,89
Total General		910,72	78,89

Artículo 3.c) Anexo II.B. Distribución regionalizada de inversiones. Detalle por entidades, proyectos, comunidades autónomas y provincias

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se encuentran prorrogados para el año 2025, por lo que los datos consignados en la columna Presupuesto (P.G.E.) se corresponden con los presupuestos internos de la Sociedad para el año 2023, de carácter estimativo (datos en miles de euros).

Código de proyecto	Denominación del proyecto	Indicador regionalización	Comunidad Autónoma	Provincia	Inversión total aprobada año n	Inversión real efectuada año n
0003	Otro inmovilizado material. Reposición mobiliario	Uniprovincial	Comunidad de Madrid	Madrid	5,00	1,35
0008	Otro inmovilizado material. Reposición equipos	Uniprovincial	Comunidad de Madrid	Madrid	0,00	2,66
0013	Maquinaria y otras instalaciones. Renovación	Uniprovincial	Comunidad de Madrid	Madrid	600,00	0,00
0014	Otro inmovilizado material. Reposición equipos	Uniprovincial	Comunidad de Madrid	Madrid	14,22	17,59
0017	Intangible. Aplicaciones Informáticas Administración Electrónica	Uniprovincial	Comunidad de Madrid	Madrid	291,50	29,65
0023	Maquinaria y otras instalaciones.	Uniprovincial	Comunidad de Madrid	Madrid	0,00	27,64
			Total General		910,72	78,89

Información sobre ejecución de contratos-programa

Artículo 4. Información relativa a la ejecución de los contratos-programa previstos en el artículo 68 de la Ley General Presupuestaria y su grado de cumplimiento.

No aplica. ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P., no ha suscrito ningún Contrato-Programa al día de la fecha.

Información sobre contratación

Artículo 5. Anexo III. Información relativa al cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.

La Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, es anterior a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se mantiene el título de este punto, pero haciendo referencia a la Ley 9/2017, y no a la Ley 30/2007.



Emfesa no tiene la consideración de poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, la actividad comercial de Emfesa se concreta en contrataciones detalladas como negocios y contratos excluidos, según el artículo 6 de LCSP, siendo de aplicación las Instrucciones Internas de Contratación de Emfesa. En el Perfil del Contratante de la página web de la sociedad (www.emfesa.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público se encuentran publicadas las Instrucciones Internas reguladoras de los Procedimientos de Adjudicación de los contratos celebrados por la Sociedad.

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (importes en miles de €)

Procedimiento	Número	Importe total (IVA incluido)
Total	0,00	0,00

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (importes en miles de €)

Procedimiento	Sistema de adjudicación	Número	Importe total (IVA incluido)	Número de contratos publicados en el perfil del contratante
Contrato menor	Contrato menor	6,00	49,87	6,00
Total		6,00	49,87	6,00

Artículo 5. Segundo párrafo. Información sobre la sujeción a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y sobre la normativa interna en materia de procedimientos de contratación.

La Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales no es de aplicación en EMFESA dado su objeto social y la actividad realizada.

Con respecto a la normativa interna en materia de procedimientos de contratación, la Sociedad no tiene la consideración de poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se dispone de Instrucciones Internas reguladoras de los Procedimientos de Adjudicación de los contratos celebrados por la Sociedad sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 321 de la LCSP. Estas Instrucciones Internas se encuentran publicadas en el Perfil del Contratante de la página web de la sociedad (www.emfesa.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Artículo 7. Información sobre garantías recibidas o concedidas a otras entidades del Sector Público Estatal.

No aplica. ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P. no ha recibido ni concedido garantías a otras entidades del Sector Público Estatal en el año 2025.

Información sobre personal

Artículo 8.a). Anexo IV.1. Información sobre personal. Sistemas empleados para la selección de personal.

Sistemas con convocatoria pública.

La Sociedad procede a la contratación de personal indefinido previa solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo establecido al efecto en las leyes sobre Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto-ley 32/2021 y la Ley 20/2021. Los procedimientos de selección de personal vienen descritos en el documento normativo interno “Procedimiento para la selección de personal de Emfesa”, aprobado por el Comité de Dirección el 11 de septiembre de 2023, y modificado por el Comité de Dirección con fecha del 12 de septiembre de 2025.

Sistemas sin convocatoria pública.

La Sociedad procede a la contratación de personal temporal previa solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo establecido al efecto en las leyes sobre Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto-ley 32/2021 y la Ley 20/2021. Los procedimientos de selección de personal vienen descritos en el documento normativo interno “Procedimiento para la selección de personal de Emfesa”, aprobado por el Comité de Dirección el 11 de septiembre de 2023, y modificado por el Comité de Dirección con fecha del 12 de septiembre de 2025.

Artículo 8.b). Anexo IV.2. Información sobre personal. Evolución de los sueldos y salarios, plantilla media y sueldo medio del personal.

Evolución en los tres últimos ejercicios de los sueldos y salarios, la plantilla media y el sueldo medio del personal.

Concepto	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de variación [[((n-1)- (n-2)) / (n-2)] x 100	Año (n)	Tasa de variación [[((n)- (n-1)) / (n-1)] x 100
(1) Sueldos y salarios	3.313,85	3.447,42	4,03	3.873,38	12,36
(2) Plantilla media total	86,00	88,24	2,60	98,64	11,79
Hombres	70,00	71,50	2,14	81,68	14,24
- Temporales	52,00	53,50	2,88	41,68	-22,09
- Fijos	18,00	18,00	0,00	40,00	122,22
Mujeres	16,00	16,74	4,63	16,96	1,31
- Temporales	8,00	7,74	-3,25	5,96	-23,00
- Fijos	8,00	9,00	12,50	11,00	22,22
(1)/(2) Sueldo medio de personal	38,53	39,07	1,40	39,27	0,51

Artículo 8.c) y 8.d). Anexo IV.3. Información sobre personal. Normas o acuerdos que determinan los incrementos salariales y el origen de las modificaciones en los sueldos y salarios respecto al ejercicio anterior.



Normas o acuerdos del órgano de gobierno que determinan incrementos salariales y origen de las modificaciones en los sueldos y salarios respecto al ejercicio anterior.

El Órgano de Gobierno que autorizó y fijó las condiciones de aplicación del incremento salarial de 2025 fue la Comisión Negociadora de la Sociedad, compuesta por la dirección de la Sociedad y la representación legal de los trabajadores.

El Convenio Colectivo de aplicación en la sociedad es el del Sector del Comercio del Metal de la Comunidad de Madrid.

El incremento salarial del año 2025 se aplicó de la siguiente forma:

- No se ha aplicado en el ejercicio el incremento previsto en el Convenio Colectivo para el año 2025.
- Se ha aplicado el incremento del 0,5% sobre las retribuciones del año 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento del 0,5% fue abonado en nómina de julio/2025, una vez aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 1 de junio de 2025, y publicado en la Orden PJC/681/2025 del 1 de julio de 2025 por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes.
- Se ha aplicado el incremento del 2,5% sobre las retribuciones del año 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del sector público.

Incrementos retributivos autorizados por Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.

Concepto	Importe (miles de €)
Incremento retributivo general	103,85
(+) Altas	1.419,87
- Temporales	500,40
- Fijos	919,47
(-) Bajas	-1.152,03
- Temporales	-1.152,03
- Fijos	0,00
(+/-) Revisiones individuales	0,00
- Con cambio de categoría	0,00
- Sin cambio de categoría	0,00
(+/-) Otros	54,27
Variación del concepto de sueldos y salarios	425,96

Artículo 8.e), 8.f) y 8.g). Anexo IV.4 a 6. Información sobre personal. Altas, bajas e indemnizaciones y otra información sobre personal

ALTAS

Altas	Efectivos		
	Hombres	Mujeres	Total
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	29	2	31
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	44	6	50
Total altas del ejercicio	73	8	81

BAJAS E INDEMNIZACIONES

Bajas	Efectivos		
	Hombres	Mujeres	Total
Con derecho a indemnización	0	0	0
Sin derecho a indemnización	70	5	75
Total bajas del ejercicio*	70	5	75

*Existen 3 bajas con fecha del 31/12/2025, que computan como personal de plantilla a final de ejercicio

Concepto	Número	Importe (miles de €)
Indemnizaciones fijadas judicialmente	0,00	0,00
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	0,00	0,00
Importe medio de indemnización	0,00	0,00
Importe de la indemnización más alta	0,00	0,00

OTRA INFORMACIÓN

Concepto	Valor
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)	0,09
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media)	449.518,86
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios	0,01
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal	0,00

Artículo 8.h). Anexo IV.7. Distribución regionalizada del personal. Detalle por comunidades autónomas y provincias

DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DEL PERSONAL: DETALLE POR ENTIDADES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

Comunidades Autónomas	Provincias	Número de empleados
Comunidad de Madrid	Madrid	49
Cataluña	Barcelona	7
Andalucía	Málaga	12
Andalucía	Sevilla	4
Aragón	Zaragoza	3
País Vasco	Bizkaia	12
Galicia	Ourense	6
Comunitat Valenciana	Valencia	8
Total general		101

Información sobre la Comisión de Auditoría y Control

Artículo 9. Anexo V.A. Información sobre la Comisión de Auditoría y Control. Constitución y miembros

Indique si la entidad ha constituido la Comisión de Auditoría y Control en virtud de lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

En caso de que la entidad no esté sujeta a dicho artículo, indique si ha constituido una Comisión de Auditoría y Control.

SI
X

NO



Fecha de constitución de la Comisión: 29-03-2006

Miembros de la Comisión:

Presidente: César Recover Lorente
 Vocal: Elena González Gómez
 Vocal: Jesus María Campo Campo
 Secretario: Paloma Conde Barreiro
 Vicesecretario: Eva María Fernández Rodríguez

Artículo 9. Anexo V.B. Información sobre la Comisión de Auditoría y Control. Funciones

	SI	NO
1. Indique si entre las funciones encomendadas se encuentran las siguientes:		
a) Supervisión de la información financiera que se rinde al Consejo de Administración.	X	
b) Selección y propuesta de nombramiento del auditor de cuentas.	X	
c) Informar al Consejo de Administración de los resultados de la auditoría de las cuentas anuales realizada por el auditor externo o de otras actuaciones de control llevadas a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas.	X	
d) Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por los auditores.	X	
e) Velar por el diseño y cumplimiento de unos adecuados procesos de gestión económico financiera.	X	
f) Supervisar el funcionamiento de la auditoría interna.	X	
g) Alguna otra distinta de las anteriores, especificar:		
2. Indique el número de reuniones mantenidas en relación con las cuentas anuales del ejercicio correspondiente al presente Informe.		1
3. Si entre las funciones encomendadas se encuentra la selección de los auditores de cuentas, indique el sistema y criterio seguido.		Licitación mediante un procedimiento abierto.

Otra información

Artículo 10. Otra información relativa a las obligaciones de carácter económico-financiero que asuma como consecuencia de su pertenencia al Sector Público

No existen otras obligaciones de carácter económico-financiero asumidas por la sociedad por razón de su pertenencia al Sector Público.

Diligencia del responsable del departamento financiero

Anexo VI. Diligencia del responsable del departamento financiero que acredita la concordancia entre la información suministrada y la que figura en las cuentas anuales aprobadas por la entidad

“DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P. concuerda con la información contenida en las cuentas anuales INDIVIDUALES.

En el informe se incluye la siguiente información: (marcar lo que proceda)

Artículo 3:

- | | |
|--|----|
| a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual. | SI |
| b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital. | SI |
| c. Información regionalizada de inversiones. | SI |

Artículo 4. Información sobre ejecución de contratos programa.

NO

Artículo 5. Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.

SI

Artículo 6. Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.

NO

Artículo 7. Información sobre garantías recibidas o concedidas.

NO

Artículo 8. Información sobre personal.

SI

Artículo 9. Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.

SI

Artículo 10. Otra información.

NO

En Madrid, a 16 de marzo de 2026.”